

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, BAJA VERAPAZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Byron Leonidas Tejeda Marroquín
Alcalde Municipal
Municipalidad de Salamá, Baja Verapaz

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, BAJA VERAPAZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Byron Leonidas Tejeda Marroquín
Alcalde Municipal
Municipalidad de Salamá, Baja Verapaz

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0172-2012 de fecha 15 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Salamá, Baja Verapaz, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 2 Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Deficiencia en la documentación de respaldo
- 2 Falta de publicación en Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Yenni Lisset Jui Galvez y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. YENNI LISSET JUI GALVEZ
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Agua y Saneamiento, 15 Red Vial y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

En el examen realizado a la documentación de soporte de gastos de forma selectiva correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se detectó que las facturas no están firmadas al dorso por la Comisión de Finanzas, para avalar los gastos efectuados en el período auditado, lo cual evidencia la falta de fiscalización.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 Código Municipal, Artículo 35 Competencias Generales del Concejo Municipal, indica: “Le compete al Concejo Municipal: Inciso d) el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración”. Y el Artículo 54 del mismo Código Municipal, establece: “atribuciones y deberes de síndicos y concejales, como miembros del órgano de deliberación y decisión, tienen las siguientes atribuciones: Inciso f) fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.”

Causa

Incumplimiento de las funciones por parte de los integrantes de la Comisión de Finanzas, de acuerdo a lo que establece la ley.

Efecto

La falta de fiscalización de las funciones, por parte de la Comisión de Finanzas puede ocasionar que se utilicen recursos financieros con otros fines fuera de lo presupuestado.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas para que cumpla con sus funciones de fiscalización que le corresponde, firmando al dorso de cada documento de egreso.



Comentario de los Responsables

Se giró Nota de Auditoría No. DAM-0172-10-2012 de fecha 07 de marzo del 2012, a los responsables, por medio del cual se notificó el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables no presentaron comentarios ni pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal, Síndico Primero y Concejal Primero, integrantes de la Comisión de Finanzas, por la cantidad de Q.7,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

Se detectó inconsistencia entre números de actas y fechas de autorización referenciados en el reporte de Detalle de Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2011, emitidos por el sistema de SICOIN GL y las actas reales en que se encuentran autorizadas las ampliaciones y transferencias presupuestarias del libro de actas del Concejo Municipal.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.20, establece: "Control de las Modificaciones Presupuestarias: La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 133, indica: "Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y



la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.”

Causa

Deficiencias de control interno al momento del registro de las transferencias presupuestarias.

Efecto

Incongruencia en los documentos que respaldan la autorización de las transferencias presupuestarias, propiciando con ello la comisión de errores al momento de ser registradas en el sistema.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que al momento del registro de las transferencias presupuestarias se asegure de contar previamente con el acta de aprobación, misma que deberá evaluar a efecto de constatar que la información descrita en ella sea la correcta, y que ésta coincida con todos los datos del acta.

Comentario de los Responsables

Se giró Nota de Auditoría No. DAM-0172-10-2012 de fecha 07 de marzo del 2012, a los responsables, por medio del cual se notificó el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración, a la cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que existen deficiencias en el registro de las modificaciones presupuestarias y los responsables no presentaron ninguna prueba para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13), para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.7,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

En la revisión selectiva de la documentación de soporte, se estableció que en el ejercicio fiscal 2011, existe deficiencia en el procedimiento y control, para el pago de planillas, ya que no cuentan en su mayoría con las firmas del Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Director de AFIM, encargado de planillas y Síndico Primero, dentro de las cuales están; a) planilla No. 1602, correspondiente al pago de Dietas para Cargos Representativos por Q.35,000.00; b) planilla 1939, correspondiente a sueldo de junio, julio, agosto y septiembre de 2011, de limpieza de alcantarillado casco urbano por Q.38,500.00; c) planilla No. 1987 correspondiente al mes al pago de sueldos dirección financiera por Q.56,686.00; d) planilla No. 1577 correspondiente al pago de sueldos de enero de 2011, Agua potable por Q.25,216.00; e) planilla 1614 correspondiente al pago de sueldos de febrero de 2011, Agua Potable por Q.25,216.00.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6, establece: documentos de respaldo, "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Falta de implementación de procedimientos adecuados de control en el pago de planillas por parte de la Dirección de AFIM.

Efecto

Riesgo de menoscabo al patrimonio municipal, al realizar pagos a personas que pueden ser ajenas a la municipalidad.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que se verifique que todas las planillas estén firmadas por los empleados municipales y Autoridades que autorizan los gastos.

Comentario de los Responsables

Se giró Nota de Auditoría No. DAM-0172-10-2012 de fecha 07 de marzo del 2012, a los responsables, por medio del cual se notificó el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no existe un adecuado procedimiento y control, para el pago de planillas de sueldos y salarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.7,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En la verificación de la documentación del Programa 15, en el proyecto Mejoramiento Carreteras área urbana y rural Salamá, se detectó que en tres de los expedientes del año 2011 no se utilizó el sistema de Guatecompras, los cuales se describen a continuación: a) Mejoramiento de camino rural Aldea el Aguacate por un monto de Q.89,970.00; b) Mejoramiento Camino rural frente a Brigada de Artillería Hacia la Aldea la Paz II por Q.89,975.00 y c) Mejoramiento Camino rural de Aldea Santa Inés Chivác Las Cuevas por Q.89,981.50; para un total de Q.269,926.50, con IVA incluido.

Criterio

El Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 reformado por el decreto No. 27 -2099 artículo 11, párrafo segundo y tercero indica que: "Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: a) Detalle del bien o servicio contratado, b) Nombre o



Razón Social del proveedor adjudicado, c) Monto adjudicado, Cuando la compra directa sea menor de diez mil Quetzales (Q.10,000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS.”

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el proceso de compra directa.

Efecto

La municipalidad no garantiza la certeza de transparencia de la contratación, ya que no se publicó a quién se adjudicó para ejecutar los proyectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito a cada uno de los empleados municipales que intervengan en el proceso de contratación de bienes y servicios, a efecto de que, cumplan con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para las compras directas.

Comentario de los Responsables

Se giró Nota de Auditoría No. DAM-0172-10-2012 de fecha 07 de marzo del 2012, a los responsables, por medio del cual se notificó el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración, al cual no dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgos en virtud que los responsables no presentaron pruebas ni comentarios para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Reglamento de la misma Ley, Artículo 56, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.2,410.06, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN VELIZ IZAGUIRRE	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	NAPOLEON CUELLAR HERNANDEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	SANTIAGO OXLAJ SIC	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	BYRON LEONIDAS TEJEDA MARROQUIN	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	MARVIN ESTUARDO BELTETON RODRIGUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	AROLDO FILEMON JUAREZ DIAZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	HENRI DIMITRI IXACAMPARIC LOPEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
8	JONATHAN SAUL MORALES VALDES	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
9	JAIME MOISES GOMEZ MOYA	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011
10	ELVIN ESTUARDO GARCIA ORTIZ	TESORERO	01/01/2011	31/12/2011
11	CARLOS AROLDI GONZALEZ BARRERA	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2011	31/12/2011
12	ALICIA ANZELMA ZAVALA HERNANDEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. YENNI LISSET JUI GALVEZ

Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
MUNICIPALIDAD DE SALAMA. BAJA VERAPAZ
EJERCICIO FISCAL 2011**

Expresado en Quetzales

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,380,282.00	146,522.40	1,526,804.40	1,337,688.48	189,115.92
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	715,955.00	278,550.00	994,505.00	556,231.84	438,273.16
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	292,225.00	176,330.00	468,555.00	466,219.50	2,335.50
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,715,626.00	1,199,084.36	2,914,710.36	2,828,199.52	86,510.84
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	57,415.00	2,448.99	59,863.99	67,158.95	-7,294.96
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,723,619.00	311,423.59	3,035,042.59	3,036,575.71	-1,533.12
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,424,271.00	9,587,502.83	23,011,773.83	20,865,216.41	2,146,557.42
18.00.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	13,300.00	13,300.00	16,650.00	-3,350.00
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	36,214.08	36,214.08	0.00	36,214.08
24.00.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,929,398.85	1,929,398.85	1,929,393.43	5.42
TOTAL		20,309,393.00	13,680,775.10	33,990,168.10	31,103,333.84	2,886,834.26



Egresos por Grupos de Gasto

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
 MUNICIPALIDAD DE SALAMA, BAJA VERAPAZ
 EJERCICIO FISCAL 2011
 Expresado en Quetzales

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJEC.
Servicios Personales	6,997,677.00	1,244,440.25	8,242,117.25	7,475,616.71	91%
Servicios Personales No	1,061,891.13	4,084,139.15	5,146,030.28	5,115,830.85	99%
Materiales y Suministros	2,726,520.00	1,110,584.90	3,837,104.90	3,726,614.15	97%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,460,448.79	6,495,128.50	9,955,577.29	8,529,009.37	86%
Transferencias Corrientes	596,000.00	416,543.18	1,012,543.18	1,007,421.30	99%
Transferencia de Capital	0.00	394,200.13	394,200.13	394,199.70	100%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	5,466,856.08	-65,560.00	5,401,296.08	5,090,544.44	94%
Otros Gastos	0.00	1,298.99	1,298.99	1,298.99	100%
TOTAL	20,309,393.00	13,680,775.10	33,990,168.10	31,340,535.51	92%

